SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°6 DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución según se indica; en el decreto exento N°387 de fecha 22 de mayo de 2025 que establece nuevo orden de subrogación del cargo de director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Chiloé; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

DPVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LWGMSK-927

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 56, Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N° 1 del año 2025 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N°6 de 2025 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, realizada el 2 de diciembre del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LWGMSK-927

SESIÓN ORDINARIA N°6
COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 02 de diciembre del 2025, tiene lugar la sexta sesión ordinaria del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 12:00 horas de manera presencial en la Escuela Teresa Cárdenas de Paredes ubicada en Villa Quinchao.

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Priscilia Vega Poza	Subdirectora Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico
Germán Pino Domínguez	Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas
Pedro Nuñez de la Guarda	Subdirector de Planificación y Control de Gestión
Taira Correa Sirvent	Ministra de fe, Comité Directivo Local

2. ASISTENTES ONLINE

Nombre	Estamento al que representa
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos

3. PLAN ANUAL 2026

- Pedro Núñez de la Guarda, Subdirector de Planificación y Control de Gestión, presenta el avance del Plan Anual, que busca sancionar algunos indicadores del Servicio para el año 2026. Se adjunta PPT.
- Se informa respecto de los plazos para la realización de comentarios y acotaciones por parte del CDL y del CLEP (2026), los cuales tenían plazo de entrega hasta el 6 de noviembre. Se informa que el PAL debe estar sancionado al 15 de diciembre del 2025.
- El PAL contiene reporte del estado de avance de los objetivos y metas del CGE, PEL, PEI-PME, de la dotación de asistentes de la educación y docentes, y acciones anuales alineadas al PEL, e información referida a los establecimientos (tipo ficha).
- Se informa que aún se están realizando ajustes de dotación y respecto a la proyección de eventual cierre de algunos establecimientos.
- Se enviará la versión entregada a la DEP (adjunta).
- Francisco Ojeda comenta respecto de la relevancia del trabajo proyectado de los establecimientos en relación con el PME para el logro de objetivos transversales.
- Jaime Márquez sugiere separar las horas docentes por tipo de financiamiento por comuna (por SEP, PIE y Subvención General) para tener una panorámica más clara de la distribución de la dotación del SLEP. Se informa que, si bien no se puede incorporar al PAL 2026 ya que la fecha de incorporación de comentarios ya pasó y se envió el borrador del PAL a revisión de la DEP, sí se enviará el detalle de lo solicitado como un

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LWGMSK-927

documento interno al Comité Directivo Local. Se incorporará lo solicitado como anexo en el PAL del año 2027 (se adjunta la información).

- Jaime Márquez consulta sobre el cierre de establecimientos, a lo que se informa que por el momento se proyecta el cierre de 8 establecimientos por ausencia de matrícula 2026. A estos es probable que se sumen otros establecimientos más, dependiendo del SAE. En marzo se definirá si es cierre temporal, fusión o cierre permanente. Todos estos establecimientos no tienen proyección de matrícula para el 2026.

- Jaime Márquez consulta sobre una proyección de "escuelas de concentración", ante lo que se informa que ya existe un catastro de las escuelas con menor matrícula y cuáles podrían proyectarse como escuelas de concentración con buena infraestructura y capacidad de crecimiento.

- Respecto del cierre de escuelas, don Francisco Ojeda consulta sobre la infraestructura, ante lo que se informa que la intención es entregar en comodato los establecimientos a juntas de vecinos u otras instituciones a través de las Municipalidades. Se solicita cautelar que al momento del cierre se redistribuya el mobiliario, ya que en ocasiones han saqueado escuelas cerradas.

- Sobre la supresión de horas, se informa que se está analizando cómo proceder en el caso de docentes con cotizaciones impagas.

4. CONCURSOS P01 Y RESULTADOS

- Germán Pino Domínguez, Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, informa que se desarrollaron 20 concursos públicos para dotar al SLEP. Los candidatos elegidos ya han ingresado o cuentan con fecha de ingreso durante diciembre. Con esto se dota los 106 cargos aprobados del Servicio.

- Sobre la cantidad de postulantes, se informa que, dependiendo del cargo y perfil, existieron entre 300 o 100 candidatos, siendo la UATP la unidad con menos postulantes debido a que los perfiles son más específicos.

- La empresa que se adjudicó el proceso fue Grupo GBE, que tiene sede en Santiago y Frutillar. Ellos realizaron la admisibilidad, el análisis curricular (con una metodología específica dependiendo del cargo), las evaluaciones psicométricas y evaluaciones de competencias.

- Con esto, la empresa entregó una nómina de postulantes elegibles para que la comisión calificadora del Servicio realizara las entrevistas finales y armara una terna por cargo. Las comisiones estuvieron compuestas por funcionarios de GDP y de la subdirección requirente.

- Jaime Márquez informa que ha recibido muchos reclamos de personas que no quedaron y que tienen dudas respecto del proceso, y consulta sobre la factibilidad de acceder a la nómina de entrevistados y sus puntajes. Ante esto, se solicita que se pida por transparencia ya que se manejan datos sensibles de personas. Para dudas, deben consultar a seleccion@slepchiloe.gob.cl

5. REEMPLAZOS Y DOTACIÓN

- El Subdirector de GDP informa que se reciben cerca de 1000 licencias médicas de continuidad o nuevas al mes.

- Dichas licencias se reemplazan cuando son superiores a 10 días corridos, previa revisión del ATPT. Para solicitar el reemplazo, los directores lo hacen a través de la plataforma SIMPLE. Esta plataforma ha permitido generar trazabilidad de los reemplazos.

- En el caso de jardines infantiles y microcentros, se reemplazan antes de 10 días para no perjudicar el funcionamiento de los establecimientos.

- Jaime Márquez y Armando Barría consultan si se evidenció una baja de licencias médicas luego del pronunciamiento de la CGR y sobre los meses de mayor concentración de licencias, ante lo que se informa que se han mantenido estables en alrededor de 1000 licencias mensuales y que entre septiembre y noviembre se realizaron 747 reemplazos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LWGMSK-927

- Francisco Ojeda menciona la relevancia de que los directores representen a los sostenedores en sus comunidades educativas para propiciar una comunicación más ágil y directa. Además, consulta sobre las habilitaciones en el caso de los docentes y en el caso de las funciones de los asistentes de la educación. Ante esto, se informa que se están cursando las habilitaciones en caso de que se requiera, aun cuando han existido dificultades con la DEPROV, y que los asistentes de la educación no están realizando labores de docentes.

- Jaime Márquez sugiere mostrar el mecanismo a los apoderados para que entiendan cómo procede el proceso de los reemplazos.

- Sobre los traslados, don Armando Barría consulta si se les da respuesta a las personas que están solicitando moverse de establecimientos y/o comuna. Se informa que se abrió por 3 semanas una plataforma para que los funcionarios puedan solicitar un traslado. En estos casos, se tiene que evaluar la operacionalización de los traslados en función de las dotaciones vigentes. Los traslados se van a aprobar toda vez que mejoren las condiciones del Servicio, y a los funcionarios se les va a avisar en enero.

- Sobre el incentivo al retiro, se informa que debe aprobarse la ley miscelánea y que, como Servicio, se han monitoreado las postulaciones del 2022 a la fecha (9 períodos). Son alrededor de 190 casos de docentes, asistentes de la educación y funcionarias VTF. Además, se informa que existe el anticipo de subvención, que se considerará en el PAL.

- Respecto de la sobredotación, se informa que esta varía según la comuna y estamento. Se debe realizar ajuste debido a que hay que adecuarse al presupuesto aprobado.

- Tatiana Necuñir consulta respecto de la dotación de los "no reconocidos", ya que se han incorporado 9 funcionarios a la Escuela de Yerbas Buenas, lo que va a aumentar el déficit de recursos en el establecimiento. Al respecto, se informa que se está generando una estrategia para el trabajo, especialmente en el caso de los carpinteros, para que recorran todos los EE de Ancud. Solicita ingreso de cartas (2) por Oficina de Partes. El Subdirector de GDP se compromete a dar respuesta a dichas cartas.

6. CONVIVENCIA ESCOLAR

- Priscilia Vega Poza, Subdirectora de la UATP, presenta los principales avances del equipo de convivencia educativa y formación integral. Se adjunta PPT.

- El equipo este año ha avanzado de manera significativa en la instalación, fortalecimiento y articulación de procesos claves en convivencia educativa, formación integral, redes territoriales, acompañamiento a EE y gestión territorial. Dentro de las acciones destacan:

 - 89% de los RICE revisados
 - Referente de convivencia educativa en cada EE
 - 10 Redes Territoriales de Convivencia Educativa
 - Participación en mesas territoriales
 - Protocolos DEC
 - Primer Seminario Provincial de Convivencia Educativa

- Se presentan los nudos críticos de la subunidad: insuficientes horas contractuales, rotación de las duplas psicosociales, ausencia de manual de procedimientos institucional visado.

- Sobre los procesos judiciales, se informa que el equipo jurídico comunica los requerimientos de tribunales de familia y que desde el área de convivencia se coordinan las medidas cautelares y de protección con los EE. Además, se ha realizado una educación a las comunidades educativas respecto de cuándo se debe denunciar en tribunales.

- Al respecto, Tatiana Necuñir consulta sobre cuándo el establecimiento debe denunciar a los apoderados en tribunales de familia, a lo que se informa que en estos casos las denuncias ocurren cuando se realiza todo lo relativo al reglamento interno y no se obtiene un resultado esperado.

- Respecto de la cantidad de denuncias, se informa que el 51,5% de las denuncias corresponden a Tribunales, 24,2% a la SIE y 24,2% al Juzgado. Jaime Márquez

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LWGMSK-927

consulta sobre las denuncias por comuna en número (no porcentajes), información que se compartirá junto con el acta.

- Francisco Ojeda comenta sobre la relevancia de tener claridad sobre las prácticas pedagógicas que influyen en la convivencia escolar y sobre las normas que regulan al sostenedor, con el fin de intervenir en el tiempo apropiado y de la forma correcta.
- A esto se suma lo indicado por Jaime Márquez, quien menciona que la responsabilidad sobre la convivencia es de todos, por lo que se invita a generar una cultura de trabajo transversal.
- Se informa que para el 2026 se espera tener un enfoque preventivo y ampliar la capacidad instalada este año. Además, se sumará al equipo un profesional de convivencia educativa y un profesional encargado de trayectorias educativas, y junto con esto el libro digital contendrá un apartado específico para convivencia escolar.
- Sobre formación integral, se informa que las acciones en deporte, medio ambiente, arte, música y cultura apuntan a una mejora de los resultados de convivencia educativa. Destaca la 1° Feria Integral SLEP Chiloé, acciones deportivas, Semana de la Educación Artística, campeonatos de cueca, entre otros.

7. SALIDAS PEDAGÓGICAS

- Subdirectora de la UATP, Prisicilia Vega Poza informa que este año se han recibido 1049 solicitudes de salidas pedagógicas por SEP o Pro-retención, de las cuáles se han ejecutado 813, correspondiente a más de 16.000 estudiantes.
- Se explica que el mes de noviembre hubo una sobrecarga de salidas, por lo que el transporte escolar no dio a vasto, cosa que se corregirá para el año 2026. Se está revisando el proceso para optimizarlo, considerando la licitación de transporte, vinculación pedagógica con asignaturas y que las salidas prioritariamente sean en Chiloé.

8. VARIOS

- Se informa sobre el caso de la Escuela Rural Miraflores, que fue cerrada por la autoridad sanitaria.
- Sobre los concursos de directores, se informa que la etapa de postulación los primeros 10 llamados a concursos de directores ADP termina el 15 de diciembre. Se está evaluando subir 10 concursos más.
- Se informa que se está avanzando en los procedimientos administrativos de los funcionarios que viajaron con licencias médicas al extranjero y al casino.

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El director ejecutivo agradeció los aportes de los miembros del CDL a las presentaciones de los Subdirectores. La sesión concluyó a las 14:30 horas.

Se acuerda que la primera sesión del 2026 se realice la última semana de marzo o los pirmeros días de abril.

Taira Correa Sirvent
Ministra de Fe

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LWGMSK-927

II. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	2 de diciembre de 2025
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes	2 de diciembre de 2025
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	2 de diciembre de 2025
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	2 de diciembre de 2025
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	2 de diciembre de 2025

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°364/2025, N°365/2025, N°366/2025 N°367/2025, N°368/2025 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Pablo Andrés Baeza Soto
Director Ejecutivo Servicio Local de Educación Pública Chiloé
Fecha: 16-12-2025 07:53 CLT
Servicio Local de Educación Pública de Chiloé

Distribución:
- Unidad Jurídica y Transparencia SLEP Chiloé
- Archivo Oficina de Partes SLEP Chiloé

DPVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LWGMSK-927